

Código: FT-M6-GC-17

Version: 02

Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 25 AL CONTRATO 202000067

CONTRATO No:	202000067
CLASE:	Marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un (1) año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU y la suscripción del acta de inicio. Víveres Andes
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	29 de abril de 2020
CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO MARCO:	Ampliación: Hasta el 29 de mayo de 2021
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 25:	Hasta el 29 de mayo de 2021
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 25:	\$ 52.190.000

CONTRATO MARCO: La presente orden de servicio se deriva del Acuerdo Marco N° 202000067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., el 28 de abril de 2020.

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Suministro de víveres para la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Suministro de víveres para apoyar la gestión de la Fuerza Pública destinada al Suroeste Antioqueño frente a la alteración del orden público y la sana convivencia en esta zona del departamento. De acuerdo a los siguientes ítems:

1. VÍVERES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite puro refinado	Litro	143
2	Atún en aceite x lata	160 grs	720
3	Chorizo de ternera	1000 grs	120
4	Frijol cargamanto	1000 grs	174
5	Jamoneta en lata	370 grs	500
6	Lenteja tipo 1	500 grs	300
7	Maíz tierno en lata	248 gr	100
8	Mortadela tradicional	1000 grs	30



Código: FT-M6-GC-17

Version: 02

Página 2 de 5

	T		1
9	Salchicha tradicional	1000 grs	100
10	Salchichón cervecero	500 grs	200
11	Ajo en polvo	55grs	6
12	Cebolla cabezona	1000 grs	50
13	Cebolla Junca	1000 grs	50
14	Pulpa De Guayaba	1000 grs	61
15	Pulpa de Iulo	1000 grs	61
16	Pulpa de Mango	1000 grs	61
17	Pulpa de Maracuyá	1000 grs	85
18	Papa Criolla	1000 grs	174
19	Papa Negra	1000 grs	300
20	Pulpa Piña	1000 grs	85
21	Pulpa de Tomate árbol	1000 grs	113
22	Yuca	1000 grs	100
23	Zanahoria	1000 grs	100
24	Carne de cerdo pulpa	1000 grs	120
25	Carne de res tabla	1000 grs	120
26	Sardina en lata	425 grs	432
27	Huevo por cubeta AA	30 unidades	228
28	Leche en polvo	380 GRS	63
29	Mantequilla de mesa	500 grs	72
30	Queso mozarela en lonjas para sándwich	1000 grs	70
31	Arroz blanco	500 grs	2575
32	Azúcar refinada	1000 grs	125
33	Bocadillo unidad	300 grs	100
34	Café granulado instantáneo	170 grs	72
35	Chocolate con clavo y canela en barra	250 grs	61
36	Condimentos color	70 grs	12
37	Pasta espagueti	220 grs	259
38	Fresco instantáneo en polvo	400 grs	113
39	Galletas de soda rociadas con sal	300 grs	240
40	Sal	500 grs	100
41	Mayonesa presentación doy pack	1000 grs	85
42	Pan tajado	500 grs	100
43	Panela por pares	1000 grs	289
44	Pastas Alimenticias	200 grs	300
45	Salsa tomate presentación doy pack	1000 grs	30
46	Triguisar caja	70 grs	12
47	Neveras de icopor	70 litros	15
1			1

.



Código: FT-M6-GC-17

Version: 02

Página 3 de 5

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el 29 de mayo de 2021.

Parágrafo 1: El plazo de la orden de servicio podrá modificarse antes de su vencimiento, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

TITULAR DESTINATARIO: El suministro es con destino al Municipio de ANDES en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 46000010534 de 2020, suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.L **\$52.190.000**.

Parágrafo 1: El IVA de los productos contratados corresponde al 5% y 19% según aplique.

TARIFAS DE SUMINISTRO: Esta orden de servicio se rige por el "Tarifario de Suministro" del contrato marco.

FORMA DE PAGO: El suministro objeto de la presente orden de servicio será cancelado mediante pagos parciales, según lo efectivamente ejecutado. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente recibido; previo recibo de cumplimiento del suministro de los ítems relacionado en el **Especificaciones del Suministro.**

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico facturacion@esu.com.co; y la fecha límite para la recepción de las mismas será la establecida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera



Código: FT-M6-GC-17	
Version: 02	
Página 4 de 5	

de la entidad.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO: La prestación del suministro de la presente orden de servicio deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula novena - prestación del suministro del contrato marco.

LUGAR DE ENTREGA: A continuación se relacionan los lugares de entregas de los diferentes requerimientos.

Municipio de Medellín Cr 52 Nro 14- 200 bodega 104 bodegas Olaya

ENTREGAS PARCIALES: El contratista podrá realizar entregas parciales de los insumos y/o elementos a contratados, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos establecidos en el alcance del presente documento.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000585
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000700
Centro de costos:	31991



Código: FT-M6-GC-17	
Version: 02	
Página 5 de 5	

Rubro al presupuesto:	23202020080031-1
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico subsecretaria de gobierno
Requerimiento N°:	2021102831

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 25.

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas al contrato marco.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: Para constancia el presente documento se suscribe el siete (7) de mayo de 2021, en la ciudad de Medellín.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL

Gerente

CONTRATISTA

GUILLERMO RAMÍREZ MORA Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios M

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernandez Giraldo- Secretario General

Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisor de orden de servicio 25 contrato No. 202000067 Grand Galactic

Aprobó: Natalia Ramírez — Asesora Gerencia -Contratista LIRM

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Proyectó: Leydi Laura Graciano- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.